



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS

NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Administrativo – Operativo	Documento: Política de Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas	
Fecha: 05/02/2025	Página 1 de 2	Versión: 3	Cotrans-SIG-PO-03
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica	Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

POLITICA DE CERO TOLERANCIA AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Cooperativa de Transportadores Cotrans, empresa dedicada al transporte terrestre de pasajeros, especial, carga y mensajería expresa, reafirma su compromiso con la seguridad, la salud y el bienestar de sus trabajadores, usuarios y terceros. En cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de prevenir riesgos asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, se adopta esta política de Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas.

Objetivo: Establecer los lineamientos para prevenir, detectar y sancionar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el personal de Cotrans, garantizando un ambiente laboral seguro y en cumplimiento de la legislación aplicable.

Esta política aplica a todos los trabajadores, contratistas y personal vinculado a Cotrans en el desempeño de sus funciones dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo la operación de vehículos y la prestación del servicio de transporte.

En Cotrans, nos comprometemos a:

1. Se prohíbe estrictamente el consumo, porte, distribución o comercialización de alcohol y sustancias psicoactivas en el entorno laboral y durante la prestación del servicio.
2. No se permite y está estrictamente prohibido presentarse o desempeñar las funciones del cargo bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
3. Cada empleado, contratista o temporal tiene la obligación de informar de manera oportuna a sus superiores si requiere el uso de algún medicamento por razones médicas que pueda afectar el desempeño seguro de sus funciones.
4. Se realizarán pruebas de control para detectar alcohol y sustancias psicoactivas en los trabajadores mediante muestras de aire, orina, aliento y/o sangre, conforme a lo establecido en la normatividad vigente (Ley 1566 de 2012, Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normas aplicables).



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS

NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Administrativo – Operativo	Documento: Política de Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas	
Fecha: 05/02/2025	Página 2 de 2	Versión: 3	Cotrans-SIG-PO-03
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica	Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

5. Se promoverá la capacitación y sensibilización del personal en la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

En la Cooperativa de Transportadores Cotrans, podrá realizar inspecciones sorpresivas para la detección de sustancias prohibidas, así como pruebas de control a los trabajadores mediante muestras de aire, orina, aliento y/o sangre, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022, la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012, entre otras normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Medidas Disciplinarias por Incumplimiento:

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a:

- Amonestación verbal o por escrito, según la gravedad de la falta.
- Suspensión temporal del contrato de trabajo sin derecho a remuneración.
- Terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa, conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas laborales aplicables.
- Terminación inmediata del contrato comercial con la empresa contratista o suministradora de empleados temporales, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

El cumplimiento de estas normas es fundamental para garantizar el buen funcionamiento y la calidad de nuestra Cooperativa.

Esta política entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisada periódicamente para garantizar su efectividad y cumplimiento.

ARIEL URIZA POVEDA

Gerente

05/02/2025